



Nº EXPTE: 4/2017

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL GETAFE INICIATIVAS, S.A.

1. PROCEDIMIENTO DEL EXPEDIENTE

De acuerdo con las Instrucciones Internas de Contratación, de la Empresa Municipal Getafe Iniciativas, S.A (en adelante G.I.S.A.), este procedimiento se convoca mediante su publicación en el Perfil del Contratante de G.I.S.A.

El acceso al perfil del contratante se efectuará a través de la página Web de G.I.S.A., www.getafeiniciativas.es, en el que se publicarán todos los actos que de la presente licitación se derive.

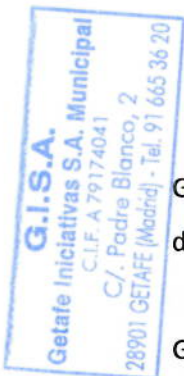
2. OBJETO DEL CONTRATO

Getafe Iniciativas, S.A. es una sociedad cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Getafe.

G.I.S.A tiene una empresa filial denominada El Apeadero Urbano, S.L, que tiene la calificación de Centro Especial de Empleo y cuyo capital social le pertenece íntegramente.

A través de la página web de G.I.S.A, www.getafeiniciativas.es, se puede acceder al Perfil del Contratante, Instrucciones Internas de Contratación y Portal de Transparencia de ambas sociedades.

Dentro de las obligaciones a las que está sometida Getafe Iniciativas S.A., y su empresa filial se encuentra la realización anual de una "Auditoría de Cumplimiento" de acuerdo a lo



establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Getafe para el ejercicio presupuestario 2016.

En consecuencia es objeto del presente Pliego la contratación de los servicios profesionales para la realización de la Auditoría de Cumplimiento de la Sociedad Getafe Iniciativas, S.A durante el plazo de duración de este contrato.

3. CONTENIDO DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Conforme se señala en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Getafe, ejercicio 2016, la Auditoría de Cumplimiento a realizar por el adjudicatario, deberá comprender los siguientes trabajos, según detalle que se transcribe literalmente de las mencionadas Bases.

A efectos de información, se incluyen también los apartados correspondientes a la Auditoría Financiera, que no es objeto de esta contratación.

"Base 43ª.- Fiscalización de las Empresas Municipales:

Las Empresas Municipales se fiscalizarán mediante un control financiero que tendrá por objeto:

- *Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de las Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.*
- *El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las entidades cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención General, a través de las firmas auditoras de las Sociedades mercantiles de la Entidad Local.*

Base 44ª.- Alcance y procedimiento de control:

- *El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público. Estas auditorías se realizarán por los auditores de las empresas Municipales y consistirán en :*





- **Auditoría financiera:** *Obtener una seguridad acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial, de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.*
 - **Auditoría de cumplimiento:** *Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.*
- *Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la gerencia de la empresa y dirección económico-financiera, así como la Intervención General, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores, estableciéndose, de común acuerdo, un plan de información y/o reuniones periódicas.*
 - *A la vista del informe de los auditores como resultado del control, habrá de emitirse informe escrito por la Intervención General, en el que se haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan del examen practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el ente auditado, serán enviadas a la Junta General de la sociedad para el examen y aprobación de las cuentas anuales.*



Base 45ª.- Contenido del trabajo de auditoría:

a. Auditoría Financiera:

Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- *Examen de los estados financieros de la Sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se considere oportuno aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y la legislación vigente.*

b. Auditoría de Cumplimiento:

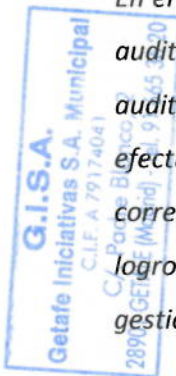
Comprenderá como mínimo, las siguientes tareas:

- Cumplimiento del presupuesto.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad.
- Autorización del gasto y pago por órganos competentes.
- Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación.

Base 46ª.- Contenido del informe de Auditoría:

Para que la auditoría a realizar sea también de utilidad a la Corporación, ésta deberá pronunciarse sobre lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y en su caso artículo 5 de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En el Informe, que se presentará por escrito y debidamente firmado por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las normas técnicas de auditoría en general y las normas de auditoría del sector público en particular. Así mismo, se efectuarán las recomendaciones oportunas para la introducción de mejoras que ayuden a corregir las áreas problemáticas o las debilidades detectadas, junto con una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad Auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.



4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato durante el primer año y segundo año de duración será el que resulte de la adjudicación. En el supuesto de que el contrato fuese prorrogado por el periodo establecido en el apartado anterior, el precio en su caso sería revisado conforme al IPC general.



El pago se realizará a la finalización de los trabajos, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura en el Registro de Entrada de GISA, que deberá ser conformada por el responsable designado por GISA estos efectos.

Para el pago de la factura será obligatorio presentar por el adjudicatario el certificado a que se refiere el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria. La falta de presentación de estos certificados o su presentación con la calificación de negativo, llevará consigo no abonar la correspondiente factura.

Las facturas que presente el adjudicatario, deberán reflejar en su encabezamiento el número de expediente relativo a la presente contratación que le será comunicado en el momento de la adjudicación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se establecen los siguientes plazos para la realización de los trabajos:

- Auditoría de Cumplimiento ejercicio 2016: El adjudicatario deberá comenzar a realizar el trabajo desde la firma del contrato, siendo el plazo máximo de entrega de los Informes finales de Auditoría de Cumplimiento el 15 de mayo de 2017.

- Auditoría de Cumplimiento ejercicio 2018: El adjudicatario deberá comenzar a realizar los trabajos a partir del 1 de febrero de 2018, siendo el plazo máximo de entrega de los Informes finales de Auditoría de Cumplimiento el 31 de marzo de 2018.

- Auditoría de Procedimiento en el supuesto de que el contrato fuese prorrogado, se realizará en los mismos plazos que los establecidos en el apartado anterior, debiendo en todo caso ser entregado el Informe final antes del 31 de marzo de cada año.

6. CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Los licitadores deben presentar una Propuesta técnica que incluya: programa de trabajo, metodología, forma de analizar las actuaciones realizadas, cronograma de tiempos, forma y contenido de los Informes finales de Auditoría.

Getafe (Madrid) a 30 de marzo de 2017



G.S.A.
Getafe Inicativas S.A. Municipal
C/ Pardo Blanco, 2
28901 GETAFE (Madrid) - Tel. 91 655 36 20

CONFORME GERENTE

Fdo.: Juan Manuel Hernández Rodríguez



G.S.A.
Getafe Inicativas S.A. Municipal
C/ Pardo Blanco, 2
28901 GETAFE (Madrid) - Tel. 91 655 36 20

Fdo.: Juana Álvaro Hernández
DIRECTORA DEL AREA JURIDICA